

ENMIENDA TRANSACCIONAL A LAS ENMIENDAS 23 JUNTS, 42 GPS, 48 PP



Se añade una nueva Disposición Final, con el siguiente texto:

Disposición final (nueva). Modificación de la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte.

Se modifica el apartado 3 del artículo 23 de la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte, que pasará a tener la siguiente redacción:

“La cuantía de las prestaciones mínimas del seguro obligatorio deportivo (SOD), que garantizará de forma suficiente la práctica deportiva y tendrá en cuenta aquellas lesiones de mayor gravedad que requieran de una mayor cobertura, se establecerá mediante reglamento y será actualizada y ajustada a la naturaleza del seguro de accidentes conforme a lo previsto en los artículos 100 y siguientes de la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro”.

Además, se incorpora una nueva Disposición final a la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte, con el siguiente texto:

“El gobierno deberá llevar a cabo el desarrollo reglamentario del artículo 23.3 de la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte, en el plazo de seis meses desde la publicación de la ley XX/XX, de XX por la que se modifican el texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, y la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras en el Boletín Oficial del Estado”.

Pedro Caparros

G.P. Socialista.

[Signature]

G.P. Junts x Catalunya.

GP. Popular.

[Signature]

Irene Garrido.